



Parte de Prensa N° 09

## **Nuevo mecanismo de distribución de Boletas del Impuesto Inmobiliario con las Facturas de Servicios**

***La Dirección Provincial de Rentas comunica a los contribuyentes que a partir del mes de Marzo se pondrá en práctica un nuevo instrumento de distribución para hacer llegar la boleta de Impuesto Inmobiliario a domicilio a un segmento de propiedades, compartiendo la factura unificada de servicios de la empresa EJESA.***

El Director de Rentas de la Provincia, Esteban Rodríguez, informó que con la finalidad de brindar un nuevo servicio a los contribuyentes, mediante un acuerdo celebrado con la Empresa Jujéna de Energía Eléctrica, se instrumentó un mecanismo de distribución de la boleta del Impuesto Inmobiliario, que consiste en agregar un cupón troquelable correspondiente a dicho tributo en la boleta de servicios de energía y agua potable.

Esta medida se implementa atendiendo al pedido de un sector de contribuyentes a los que las boletas no les llegan a domicilio por distintos motivos, ya sea por dificultades o demoras en la actualización de los datos del mismo, o se trata de algunas propiedades aun en trámite de registro o no cuentan con claves para imprimir sus boletas desde la web.

Esta nueva alternativa durante el corriente año, estará destinada a un segmento de inmuebles cuyos propietarios o poseedores generalmente optan por abonar el impuesto de forma mensual, es decir por anticipos, y el objetivo es que directamente lo reciban en el inmueble correspondiente y no tengan que dirigirse a Rentas para imprimir su boleta (o los canales web), sino que se comparte el mismo canal de distribución de EJESA.

Asimismo, se informa que aquellos contribuyentes que ya pagaron el tributo con el beneficio del total anual en forma anticipada al 23/02/2018 como fecha de corte, no se encuentran incluidos en este mecanismo de reparto.

Se aclara puntualmente que el pago del impuesto inmobiliario es independiente del pago de la Factura de energía y agua, dado que el cupón correspondiente a Rentas podrá troquelarse y desprenderse para abonar en alguna de las bocas de cobro habilitadas: Cajas de Rentas, Banco Macro, Banco Santiago del Estero, Rapipago, Pago Facil, Sicom Pagos. O bien, dicho cupón también podrá abonarse en las bocas de cobranza de la empresa EJE.SA. Y por último, los usuarios de pago electrónico cuentan con la posibilidad de pagarlo por internet con las opciones brindadas por "Pago Mis Cuentas" o "Interbanking".

Este mecanismo se suma a los vigentes, es decir, envío postal, impresión desde sitio web [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar), o impresión en las terminales de autogestión ubicadas en Casa Central. En cuanto al Interior de la Provincia, se puede gestionar en las distintas Delegaciones y Receptorías Fiscales.